

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2021-7022** *Decreto 68/2021, de 5 de agosto, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

El Decreto 18/2019, de 7 de marzo, modifica parcialmente la estructura orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales con el objeto de adaptar su estructura de puestos de trabajo a los requerimientos que se han ido planteando a lo largo de los años de su desarrollo como organismo autónomo. La propuesta de modificación que ahora se plantea tiene por objeto continuar el proceso de adaptación de la estructura actual de puestos de trabajo del organismo al escenario de trabajo existente, procediendo a:

- Continuar con la mejora de la atención directa que se presta a las personas usuarias en los centros, a cuyos efectos se amplía el número de profesionales de atención directa.
- Revisar determinados puestos de trabajo adscritos actualmente al Organismo con objeto de homogenizar su descripción, corrigiendo elementos incluidos en su definición inicial y que a lo largo de las distintas reordenaciones administrativas que les han afectado desde su creación no habían sido modificados.
- Finalizar el proceso que se inició en la anterior modificación según la cual se asignó jornada prolongada a determinados puestos al objeto de ajustar el tiempo de prestación de servicios con los horarios de atención a los usuarios. Medida que no pudo materializarse en determinados puestos que estaban incluidos en concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados al personal laboral fijo.
- Mejorar la dotación de determinados puestos al valorar su elevada carga de trabajo, responsabilidad y carácter esencial al mantener una especial y estrecha relación con los centros del ICASS.

La modificación que ahora se plantea supone la modificación parcial de la estructura orgánica mediante la supresión de 3 negociados y de la Relación de Puestos de Trabajo, con la supresión de 4 puestos de trabajo, la creación de 5 y la modificación de 8, al objeto de realizar diferentes ajustes como: Tipo de jornada, adscripción a Cuerpos, o incorporación del régimen de dedicación III. La actual relación de puestos de trabajo del ICASS cuenta con 1.131 puestos de trabajo, la resultante de esta modificación contará con 1.129.

En consideración a lo expuesto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta de la consejera de Empleo y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 5 de agosto de 2021,

DISPONGO

Artículo 1. Supresión de órganos.

Se suprimen los siguientes órganos administrativos:

Negociado de Información y Registro.

Negociado de Habilitación I.

Negociado de Habilitación II.

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 154

Artículo 2. Modificación del artículo 9 del Decreto 42/2011, de 12 de mayo, Distribución de Competencias.

Las competencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales se distribuyen de acuerdo con la siguiente estructura orgánica:

1. Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
  - 1.0.1. Asesoría Jurídica.
  - 1.1. Subdirección de Gestión Administrativa y Régimen Interior.
    - 1.1.1. Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.
      - 1.1.1.1. Sección de Gestión Económica y Administrativa.
        - 1.1.1.1.1. Negociado de Gestión Económica.
        - 1.1.1.1.2. Sección de Centros y Documentación
        - 1.1.1.1.3. Sección de Contratación y Patrimonio.
          - 1.1.1.1.3.1. Negociado de Contratación y Patrimonio.
        - 1.1.1.1.4. Sección de Gestión de Subvenciones y Acción Concertada.
          - 1.1.1.1.4.1. Negociado de Gestión Administrativa.
      - 1.1.2. Servicio de Recursos Humanos.
        - 1.1.2.1. Sección de Coordinación de Personal.
          - 1.1.2.1.1. Negociado de Organización.
          - 1.1.2.1.2. Sección de Gestión de Personal.
            - 1.1.2.1.2.1. Negociado de Personal.
            - 1.1.2.1.2.2. Negociado de Provisión.
          - 1.1.2.1.3. Sección de Nóminas y Seguridad Social.
            - 1.1.2.1.3.1. Negociado de Nóminas.
        - 1.1.3. Servicio de Régimen Interior.
          - 1.1.3.0.1. Negociado de Organización Administrativa y Documentación.
            - 1.1.3.1. Sección de Ejecución de Obras.
    - 1.2. Subdirección de Protección Social.
      - 1.2.1. Servicio de Acción Social e Integración.
        - 1.2.1.0.0.1. Hospedería del Mar de Santander
          - 1.2.1.1. Sección de Subvenciones y Ayudas Sociales.
            - 1.2.1.1.1. Negociado de Subvenciones y Acción Concertada.
            - 1.2.1.1.2. Negociado de Ayudas Individuales y Familias Numerosas.
          - 1.2.1.2. Sección de Atención a Personas mayores y Pensiones no Contributivas.
          - 1.2.1.3. Sección de Prestaciones.
            - 1.2.1.3.1. Negociado de Ingresos de Inserción.
            - 1.2.1.3.2. Negociado de Revisión y Control de Pensiones.
          - 1.2.1.4. Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria.
            - 1.2.1.4.1. Negociado de Gestión Administrativa de Atención Primaria.
          - 1.2.1.5. Centro Social de mayores (CSM) de Torrelavega.
          - 1.2.1.6. Centro Social de mayores (CSM) Cañadio.
          - 1.2.1.7. Centro Social de mayores (CSM) de Suances.
          - 1.2.1.8. Centro Social de mayores (CSM) de Reinosa.
          - 1.2.1.9. Centro Social de mayores (CSM) de Camargo.

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 154

1.2.1.10. Centro Social de mayores (CSM) de Astillero.

1.2.1.11. Centro Social de mayores (CSM) Atalaya.

1.3. Subdirección de Dependencia.

1.3.1. Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

1.3.1.0.1. Negociado de Apoyo a la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

1.3.1.0.2. Negociado de Tramitación Administrativa

1.3.1.1. Sección de Recursos Comunitarios.

1.3.1.2. Sección de Recursos de Atención en el Domicilio.

1.3.1.3. Sección de Formación y Valoración.

1.3.1.4. Centro de Evaluación, Valoración y Orientación (EVO)

1.3.1.4.1. Negociado de Tramitación Administrativa.

1.3.1.5. Centro de Accesibilidad, Atención y Cuidados en el Domicilio (CADOS).

1.3.1.6. Sección de Programas de Dependencia.

1.3.2. Centro de Atención a la Dependencia (C.A.D.) Laredo.

1.3.2.0.1 Negociado de Gestión Administrativa

1.3.3. Centro de Atención a la Dependencia (C.A.D.) Santander

1.3.4. Centro de Atención a la Dependencia (C.A.D.) Sierrallana

1.3.4.0.1 Negociado de Gestión Administrativa

1.4. Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia.

1.4.1. Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia.

1.4.1.0.1. Negociado de Tramitación Administrativa.

1.4.1.0.2. Negociado de Subvenciones y Convenios.

1.4.1.1. Sección de Medidas de Protección.

1.4.1.2. Sección de Medidas de Prevención.

1.4.1.3. Sección de Adopción.

1.4.1.4. Sección de Medidas Judiciales.

1.4.1.5. Sección de Recursos Especializados.

1.4.1.6. Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI) de Castro Urdiales.

1.4.1.7. Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI) de Laredo.

1.4.1.8. Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI) de Colindres.

1.4.1.9. Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI) de Avenida del Deporte.

1.4.1.10. Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI) de Santoña.

1.4.1.11. Centro Territorial de Servicios Sociales (CTSS) de Torrelavega.

1.4.1.12. Centro Territorial de Servicios Sociales (CTSS) de Reinosa.

1.4.1.13. Centro Territorial de Servicios Sociales (CTSS) de Santander.

1.4.1.14. Centro Territorial de Servicios Sociales (CTSS) de Laredo.

1.4.2. Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia (CAIA) de Laredo.

1.4.3. Centro de Atención a la Infancia y Familia (CAIF) de Santander.

Artículo 3. Relación de Puestos de Trabajo.

1. Se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que se publica como Anexo al presente Decreto.

CVE-2021-7022

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 154

2. La modificación de la presente Relación de Puestos de Trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se procederá a la publicación en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/transparencia> de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, a efectos de lo previsto en el art. 25.2.b) de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública (Boletín Oficial de Cantabria de 29 de marzo de 2018).

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo del personal laboral que contempla la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, surtirán efectos una vez transcurridos quince días naturales, contados a partir de la notificación de la decisión empresarial que se entiende efectuada mediante la publicación de este Decreto.

Santander, 5 de agosto de 2021.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 154

**ANEXO**

**DIRECCIÓN DEL ICASS**

Se suprime el puesto de trabajo nº 7008 "Ordenanza".

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN INTERIOR**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS:**

El puesto de trabajo nº 9722 "Jefe de Negociado de Nóminas", cambia el área funcional 02 por la 03, resultando con las siguientes áreas 03,06,10.

**SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR:**

Se suprime el puesto de trabajo nº 9196 "Jefe de Negociado de Información y Registro".

Los puestos de trabajo nºs 5021, 5022, 5023, 9519, 9520, 9521, 9522, 9523, 9524 y 9647 "Agente de Información y Registro", pasan a depender del Jefe de Servicio de Régimen Interior.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Régimen Interior, se crea un puesto de trabajo, con la siguiente denominación y descripción: "Coordinador de Área de Información y Registro: F; S AC A2/C1; 22; 13.350,66; CG/CA; 02, 13; II; CM; GC.

**SERVICIO DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA:**

Se suprimen los puestos de trabajo nºs 3805 "Jefe de Negociado de Habilitación I" y 9478 "Jefe de Negociado de Habilitación II"

Dependiendo del Jefe de Sección de Gestión Económica y Administrativa, se crea un puesto de trabajo, con la siguiente denominación y descripción: "Coordinador de Gestión Económica y Habilitación: F; S; AC A2/C1; 22; 13.350,66; CG/CA; 03,10; II; CM; GC.

Los puestos de trabajo nºs 6893 "Jefe de Sección de Gestión Económica y Administrativa", 6886 "Jefe de Sección de Centros y Documentación", 9714 "Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio" y 9717 "Jefe de Sección de Gestión de Subvenciones y Acción Concertada", modifican el complemento específico de 14.452,49 a 18.755,35 por cambio de su régimen de dedicación de II a III.

**SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL**

**SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN**

**CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE SUANCES**

Se modifica el puesto de trabajo nº 4630 "Subalterno (T, F)", cambiando de Jornada Ordinaria a Jornada Prolongada, pasando a tener la siguiente denominación y descripción: "Subalterno (JP-E, T, F)": L; G3; N1; complemento de categoría: 2.898,24; complementos no estructurales fijos: 4.102,80; N; JP; CM; GC.

**CENTRO SOCIAL DE MAYORES DE REINOSA**

Se modifica el puesto de trabajo nº 4635 "Subalterno (T, F)", cambiando de Jornada Ordinaria a Jornada Prolongada, pasando a tener la siguiente denominación y descripción: "Subalterno (JP-E, T, F)": L; G3; N1; complemento de categoría: 2.898,24; complementos no estructurales fijos: 4.102,80; N; JP; CM; GC.

MIÉRCOLES, 11 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 154

**SUBDIRECCIÓN DE DEPENDENCIA**

**SERVICIO DE DEPENDENCIA**

**CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE LAREDO**

Se suprimen los puestos de trabajo n<sup>os</sup> 4573, 4576 y 9058 "Subalterno (3T, T, N, F, CS-D)".

Dependiendo del Director del Centro de Atención a la Dependencia de Laredo, se crean tres puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico Sociosanitario (3T, T, F, CS-D)": L; G2; N4; complemento de categoría: 2.944,20; complementos no estructurales fijos: 3.351,96; Titulación Académica: Tec. Atención Sociosanitaria/Tec. Cuidados Auxiliares de Enfermería; JO; CM; GC.

**CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE SANTANDER**

Se modifica el puesto de trabajo n<sup>o</sup> 9037 "Responsable de Servicios (JP-D, F, CS-D)", cambiando de Jornada Prolongada a Jornada Ordinaria y añade el complemento 2 turnos, pasando a tener la siguiente denominación y descripción: "Responsable de Servicios (2T, T, F, CS-D)": L; G2; N3; complemento de categoría: 4.490,76; complementos no estructurales fijos: 3.099,24; JO; CM; GC. Horario especial.

2021/7022

CVE-2021-7022